

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. ADJUDICACIÓN APOYOS JUDICIALES No. 202200425

De la revisión de la demanda y anexos presentados en nombre de las hermanas GHARZÓN CASTRILLO, se observa el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley y, por tanto, se

D I S P O N E

ADMITIR la demanda de **ADJUDICACIÓN DE APOYOS JUDICIALES** en favor del señor FERMÍN GARZÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 133853, quien de conformidad con el resumen de atención médica por la especialidad de geriatría, el 4 de marzo de 2022, tiene, entre otros, un diagnóstico de "... *Funcionales: Declinación funcional de curso agudo con actual dependencia severa para actividades básicas de la vida diaria con compromiso para las instrumentales. Mentales: Sin delirium. Trastorno neurocognitivo mayor posible debido a enfermedad de alzheimer estadio moderado con síntomas comportamentales dados por ansiedad, irritabilidad, agresividad...*", promovida, a través de apoderada judicial, por las señoras LADY YUMIRA y ERISLEIDA MCKEY GARZÓN CASTILLO.

CITAR a todas las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda del señor FERMÍN GARZÓN. Por Secretaría dese ingreso de los datos pertinentes en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

REQUERIR a la apoderada de las demandantes para que informe el nombre y datos de ubicación de otros familiares que pudieren ser designados, o estar interesados en servir de apoyo judicial del señor FERMÍN GARZÓN.

NOTIFICAR en la forma dispuesta por el artículo 291 del Código General del Proceso, a la Agente del Ministerio Público, de conformidad con lo ordenado por el numeral 1º del artículo 579 del Código General del Proceso.

DESIGNAR a las señoras LADY YUMIRA y ERISLEIDA MCKEY GARZÓN CASTILLO, como **PERSONAS DE APOYOS** de su padre FERMÍN GARZÓN,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

en cuanto tiene que ver con su cuidado personal y la satisfacción de sus necesidades básicas para su absoluto bienestar; igualmente para que administren sus bienes, aclarando que no les está permitido ejecutar actos de disposición, hasta que, en sentencia, se disponga lo pertinente.

ORDENAR que se verifique visita domiciliaria al lugar en donde se encuentra recluso el adulto mayor FERMÍN GARZÓN por parte de la Asistente Social de este Despacho, con el fin de verificar sus condiciones de todo orden y, en lo posible, para rendir INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS en los términos del numeral 4º del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, modificatoria del artículo 396 del Código General del Proceso. La Trabajadora Social deberá indicar en el informe, si el mencionado señor cumple las condiciones exigidas en el numeral 1º del artículo 38 citado.

RECONOCER personería a la abogada ANA LUCÍA GONZÁLEZ MORALES como apoderada judicial de las señoras LADY YUMIRA y ERISLEIDA MCKEY GARZÓN CASTILLO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA